

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

de los Servidores Públicos del Municipio de Villa Victoria México

2022-2024



H. Ayuntamiento Constitucional de
VILLA VICTORIA
2022-2024



Disposiciones Generales

- I. Teniendo en consideración lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024, el cual es el eje rector del actuar gubernamental para este periodo de gobierno, en el que se determinan las directrices, objetivos, estrategias y líneas de acción respectivas, así como la planeación estratégica, prospectiva y proyectos aceleradores del desarrollo en congruencia con el Plan de Desarrollo Nacional y Estatal.
- II. El Presente Código de Ética es de observancia general y obligatoria para todos los servidores públicos que conforman la Administración Pública del Municipio de Villa Victoria, y tiene por objeto: Orientar la actuación de los servidores públicos, a través de un conjunto de principios, valores y aptitudes éticas inherentes al servicio público.
- III. En el presente Código se definen los valores éticos que deberán guiar la actuación de los servidores públicos municipales en el cumplimiento de sus obligaciones, funciones y tareas que le competen acorde a su empleo, cargo o comisión, fijando una norma de conducta que refleje el compromiso de la Administración Pública Municipal para generar valor público y confianza en los Victorenses.

Capítulo I

Valores Orientados al Servidor Público

Responsabilidad

El servidor público debe desarrollar las actividades con la premisa de saber responder a las acciones que diariamente realiza en el ejercicio del empleo, cargo o comisión afrontando las consecuencias de las mismas y orientando sus actos a la satisfacción de las demandas sociales.

Honradez

El servidor público no deberá utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros. Tampoco deberá buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su desempeño como servidor público, absteniéndose de conductas que puedan afectar la imagen gubernamental dentro del ejercicio de sus funciones.

Interés Público

El servidor público actuará buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad, por encima del interés personal.

Respeto

El servidor público debe ofrecer un trato digno, cortés, cordial y tolerante, así como una atención con decoro y rectitud. El respeto es uno de los valores morales más importantes del ser humano, pues es fundamental para lograr una armoniosa interacción social.

Igualdad

El servidor público debe prestar los servicios que se le han encomendado a todos los miembros de la sociedad, sin importar su sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política. No debe permitir que influyan en su actuar, circunstancias ajenas que proporcionen el incumplimiento de la responsabilidad a su cargo.

Integridad

El servidor público debe actuar con honestidad; de manera, que fomente la credibilidad y confianza de la sociedad en las instituciones públicas en apego a los valores de Rectitud, Igualdad, Honestidad, Verdad y Justicia.

Actitud

El servidor público se debe de conducir en forma asertiva, positiva y propositiva, con disponibilidad para la solución de problemas, ante las situaciones que se presentan, siempre con la finalidad de realizar un trabajo de excelencia.

Compromiso

El servidor público debe de actuar con diligencia y dedicación realizando todas las acciones necesarias para la implantación de una Planeación Estratégica adecuada, contribuyendo así al logro oportuno de los resultados trazados.

Comunicación

Los servidores públicos establecerán una comunicación efectiva, objetiva y respetuosa entre los miembros de la Comunidad Victorense.

Capítulo II

De los Principios del Servicio Público

Legalidad

El Servidor Público debe conducirse en cumplimiento estricto de las leyes, reglamentos, acuerdos, decretos y otras disposiciones legales, fundando y motivando su actuar en relación con las atribuciones conferidas por las leyes aplicables al cargo público que desempeñe. Para ello, es su obligación conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.

Profesionalismo

El Servidor Público desempeñará su empleo, cargo o comisión con total compromiso y diligencia en el servicio, buscando la excelencia y actuando con responsabilidad, asumiendo el compromiso de desempeñar sus funciones y atribuciones de forma adecuada.

Imparcialidad

El servidor público, debe desempeñar sus funciones sin conceder preferencias o privilegios a organizaciones o persona alguna. Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia de terceros.

Confidencialidad

El servidor público, debe mantener discreción respecto a los hechos o información sensible y privilegiada como lo son datos personales adquiridos en el desempeño de sus responsabilidades laborales.

Transparencia

El servidor público debe permitir y garantizar el acceso a la información pública que administre o se maneje dentro de las distintas dependencias que componen la administración municipal, sin más límite que los que la ley en la materia imponga, implica a su vez que el servidor público haga un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

Eficiencia

El servidor público alcanzará las metas y objetivos, teniendo una cultura de servicio orientada al logro de resultados.

Impulso al Sistema Municipal Anticorrupción

Herramienta mediante la cual se establecieron bases para la prevención de hechos de corrupción y/o faltas administrativas realizadas por los servidores públicos, para así crear un ambiente de cordialidad y desarrollo de sus funciones con apego a la normatividad aplicable y en beneficio de los victorenses.

Respeto y Preservación del Entorno Cultural y Ecológico

Al realizar sus actividades, el servidor público debe evitar la afectación del patrimonio cultural y del ecosistema del municipio, desarrollando sus actividades en pro del desarrollo sostenible y la preservación del equilibrio ecológico.

Capítulo III

De las Responsabilidades

- I. El servidor público que se desempeñe sin apego a los valores y principios señalados en el presente código incurrirán en posibles faltas, infracciones y/o responsabilidades administrativas, las que se sancionarán con apego a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, Ley Orgánica Municipal y Bando Municipal de Villa Victoria.
- II. Las acciones cometidas por los servidores públicos, que no sean consideradas faltas administrativas, serán competencia de la autoridad correspondiente.

Transitorios

- I. El presente Código entrará en vigor una vez publicado y difundido por la Dirección de Administración en todas las áreas que componen la administración municipal.



El H. Ayuntamiento del Municipio de Villa Victoria, a través de la Dirección de Medio Ambiente y el Departamento de Atención a la Juventud.

CONVOCA

A los jóvenes entre 12 y 25 años del municipio de Villa Victoria, a participar en el **1er concurso de Artículos con funcionalidad Elaborados con Material Reciclado.**

“Eco Art”

OBJETIVO

Fomentar una cultura y educación ambiental a favor de conservar, proteger y salvaguardar el medio que nos rodea, a través de la reutilización y reciclaje de materiales a fin de darle utilidad y valor agregado, además de impulsar la creatividad y desarrollo de aptitudes de los jóvenes victorenses.

De los participantes

- I. Podrán participar jóvenes entre 12 y 25 años de edad que residan en el municipio de Villa Victoria.

De los requisitos

- I. Los participantes deberán presentar un artículo que tenga alguna utilidad en nuestra vida cotidiana
- II. Podrán utilizar solo material reciclado como plástico, periódico, cartón, papel, etc.

De los criterios de evaluación

- I. Creatividad
- II. Diseño
- III. Materiales utilizados
- IV. Utilidad del producto

De la inscripción

Los participantes podrán inscribirse a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 8 de junio de 2022, tanto en la oficina de la Dirección de Medio Ambiente como al correo electrónico medio.ambientevv@hotmail.com o mediante WhatsApp a los números; **722 194 0420** y **722 510 7694**

De la selección

El jurado estará constituido por especialistas en la materia, quienes elegirán los 3 primeros lugares ganadores. El veredicto del jurado será definitivo e inapelable

De la premiación

- I. **Primer lugar:** Constancia de primer lugar y \$1,000.00
- II. **Segundo lugar:** Constancia de segundo lugar y \$700.00
- III. **Tercer lugar:** Constancia de tercer lugar y \$500.00

LUGAR Y FECHA

- I. Se llevará a cabo en la casa de cultura del H. Ayuntamiento de Villa Victoria.
- II. El día 10 de junio a partir de las 10:00 horas.

De las disposiciones generales

La participación en el concurso implica la aceptación total de las bases de esta convocatoria. Cualquier aspecto no contemplado en la presente, será resuelto por el jurado y los organizadores.

